

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



Administración Central
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Disponiendo que los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios, de la Administración Local remitan las variaciones que se expresan, producidas o que se produzcan en el censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, durante el período comprendido entre 31 de Diciembre de 1939 y 31 de Diciembre de 1943.

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría (suplemento al Boletín Oficial del Estado de 16 de Octubre último), procede, en cumplimiento del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 15 de Julio de 1940, llevar a cabo las rectificaciones anuales del mismo, debiendo recoger, la primera que se haga, todas aquellas variaciones experimentadas en el lapso de tiempo transcurrido entre 31 de Diciembre de 1939 e igual fecha de 1943.

El incumplimiento, por la casi totalidad de los Colegios, del precepto contenido en la norma undécima de la Orden de 20 de Enero de 1940, sobre la obligación de remitir mensualmente las altas y bajas que vayan produciéndose en el fichero de funcionarios que, para su archivo y rectificación permanente, se les entregó, obliga ahora, con el fin antes expresado, a la recopilación de estos datos, por lo que se refiere al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, datos que servirán de compulsas y complemento a los que ya obran en este Centro directivo, como consecuencia de los concursos celebrados para la provisión de vacantes.

En su virtud, Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores

y Depositarios de la Administración Local remitirán a este Centro directivo, por conducto de los Gobernadores civiles, dentro del mes de Enero de 1944:

a) Una relación comprensiva de las «bajas definitivas» producidas en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de la provincia respectiva, en el lapso de tiempo comprendido entre el 31 de Diciembre de 1939 y el 31 de Diciembre de 1943, sujetándose para ello al modelo número 1.

b) Otra relación comprensiva de los «cambios de destino o situación» producidos en la provincia en

el mismo Cuerpo y durante igual período de tiempo, con sujeción al modelo número 2.

Segundo. De surgir alguna duda en la realización del trabajo, se formularán a este Centro las consultas precisas, con la anticipación debida, para que no sufra retraso el envío de las relaciones, que deberá hacerse, inexcusablemente, dentro del plazo marcado.

Tercero. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 5 Noviembre de 1943.—
 El Director general, *Carlos Pinilla*.

Modelo núm. 1

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de

Relación comprensiva de las BAJAS DEFINITIVAS experimentadas en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de esta provincia, durante el período comprendido desde 31 de Diciembre de 1939 a 31 de Diciembre de 1943.

| Número del Escalafón definitivo | Nombres y apellidos | Cargo que desempeñaba | Fecha del cese | | | Causa del cese |
|---------------------------------|---------------------|-----------------------|----------------|-----|-----|----------------|
| | | | Día | Mes | Año | |
| | | | | | | |

..... de Enero de 1944.
 EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PROVINCIAL,

NOTA.—Se relacionarán tan sólo aquellos funcionarios que, por haber cesado a causa de defunción, jubilación forzosa o voluntaria, por edad o sanciones de expulsión, deban ser eliminados del Escalafón. Las demás causas de cese, por no determinar bajas, sino cambios de destino o situación, serán recogidas en el modelo número 2.

Modelo núm. 2

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de

Relación comprensiva de los CAMBIOS DE DESTINO O SITUACION (1) experimentados en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de esta provincia, durante el período comprendido desde el 31 de Diciembre de 1939 a 31 de Diciembre de 1943:

| Número del Escalafón definitivo | Nombres y apellidos | En 31 de Diciembre de 1943 | | Fecha de posesión (4) | | |
|---------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------|-----------------------|-----|-----|
| | | Destino (2) | Situación (3) | Día | Mes | Año |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

..... de Enero de 1944.
 EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PROVINCIAL,

(1) Sólo se harán constar los que ofrezcan alguna variación, con referencia a los datos consignados en el Escalafón definitivo. Los que en 31 de Diciembre 1943 tengan el mismo destino y situación que en 31 de Diciembre de 1939, serán omitidos, cualesquiera que sean las vicisitudes sufridas en ese tiempo.

Aquellos que al cambiar de destino hayan pasado de una a otra provincia, sólo serán relacionados por el Colegio correspondiente a la provincia en que residan, ya se encuentren o no en activo.

- (2) Cargo, pueblo y provincia, o ninguno.
- (3) Propietario, Interino, Accidental, Excedente, Expectante.
- (4) En blanco, para los Excedentes y Expectantes.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 212

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo del Cerdo en el ganado existente en el término municipal de Nestar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de los dueños de los mismos, señalándose como zona sospechosa el término municipal de Nestar, como zona infecta las citadas porquerizas y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 10 Noviembre de 1943.
 El Gobernador Civil,
 3230 *Enrique de Lara y Guerrero*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION DE FONDOS

Mes de Noviembre de 1943

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

| CAPITULOS | Pesetas |
|---|------------|
| 1.º Obligaciones generales.... | 28.475 00 |
| 2.º Representación provincial.... | 1.500 00 |
| 3.º Vigilancia y Seguridad..... | » |
| 4.º Bienes provinciales..... | » |
| 5.º Gastos de recaudación.... | 9.166 36 |
| 6.º Personal y material..... | 56.097 93 |
| 7.º Salubridad e higiene..... | 898 20 |
| 8.º Beneficencia..... | 132.097 91 |
| 9.º Asistencia social..... | 2.583 33 |
| 10. Instrucción pública..... | 5.550 42 |
| 11. Obras públicas y edificios provinciales..... | 75.179 35 |
| 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.. | » |
| 13. Montes y pesca..... | 833 33 |
| 14. Agricultura y ganadería... | 291 66 |
| 15. Crédito provincial..... | » |
| 16. Mancomunidades interprovinciales..... | » |
| 17. Devoluciones..... | » |
| 18. Imprevistos..... | 1.666 66 |
| 19. Resultas..... | » |
| TOTAL..... | 314.340 45 |

Resultas incorporadas del ejercicio anterior..... 92.550 30

SUMA TOTAL PESETAS.... 416.890 75
 Palencia 3 de Noviembre de 1943. —
 V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor de Fondos, J. A. PRIETO.

Sesión de 9 de Noviembre de 1943
 La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Palencia

Don José Spiegelberg y Horno, Presidente del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por doña Imelda Esteban de las Heras, vecina de esta Ciudad y con domicilio en la calle de A. F. del Pulgar, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, de fecha veintinueve de Septiembre último, que declaró exenta a doña María Sánchez Díaz del pago de la parte que corresponde a la casa n.º 18 de la calle del Marqués de Albaida, en los gastos de pavimentación de dicha calle.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para conocimiento de cuantos tuvieren interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — José Spiegelberg. — P. S. M., El Secretario, José Caño Castrillo. 3228

Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Timbre del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª, del artículo 131 del Reglamento para aplicación del Convenio celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, se hace constar por medio del presente anuncio la desaparición de los Almacenes de la Representación de dicha Compañía en esta provincia, de ochenta timbres móviles de quince pesetas cada uno, equivalentes al papel timbrado común de clase cuarta, comprendidos en las hojas números 9.085 al 9.094.

Santa Cruz de Tenerife 2 de Agosto de 1943. — El Delegado de Hacienda, Fernando Morales. 3277

Administración de Justicia

Palencia

Cédulas de citación

Leonisa Lebrero Gobernado y Mercedes San José García, ambas de 19 años de edad, solteras, sirvientas, naturales de Fuensaldaña y Cistierniga, respectivamente y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia el día veintitrés del actual y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciadas en juicio de faltas que contra las mismas se sigue por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Palencia 10 de Noviembre 1943. — El Secretario, Manuel García. 3221

Vales, José, cuyo segundo apellido se ignora, de 60 años de edad, casado, carpintero, hijo de Ramón y Teresa, natural de Santiago de Compostela y que se supone debe de residir por Veguellina de Orbiga o Astorga, estatura un metro 60 centímetros, grueso, moreno, ojos castaños, que tiene un hijo llamado

Francisco, residente en Sahagún de Campos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario número 163 de 1943, por estafa a la casa Hontiyuelo, bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparece.

Palencia 10 de Noviembre 1943. — El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 3232

Administración Municipal

Palencia

SUBASTA DE ABONOS

CONDICIONAL

1.º Se anuncia subasta que se celebrará en el Salón de actos de esta casa Consistorial a la una de la tarde del día 23 del actual, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un miembro de la Comisión de Hacienda y el Concejal delegado del Matadero, dando fé del acto el Secretario de la Corporación, para la adjudicación por un año, comprendido entre el 1.º de Diciembre de 1943 y 30 de Noviembre de 1944, de los abonos que se produzcan en el Matadero Municipal, procedentes de las reses estabuladas en el mismo.

2.º El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de tres mil pesetas, sobre cuya suma se admitirán proposiciones al alza.

3.º Los que aspiren a dicha adjudicación presentarán en la Secretaría de la Corporación, antes de la una de la tarde del día 22 del actual sus proposiciones extendidas en papel timbrado correspondiente, reintegradas con un timbre municipal de cincuenta céntimos, consignando en las mismas la cantidad que se obliga a satisfacer por dicho aprovechamiento y acompañando resguardo que acredite haber constituido en depósito la fianza provisional de cuatrocientas pesetas que será devuelta en el acto de la subasta a los que no resulten adjudicatarios, elevándola en cambio el favorecido, como fianza definitiva, a la cantidad de mil pesetas para responder del cumplimiento del contrato.

4.º El adjudicatario se obligará a retirar todos los días de matanza, antes de las seis de la tarde el abono que exista en el Matadero y de no hacerlo, la Alcaldía impondrá multas hasta de cincuenta pesetas, las cuales serán cobradas de la fianza, obligándose el contratista a reponer la cantidad que falte hasta las mil pesetas.

5.º El pago de la cantidad en que se haga la adjudicación se verificará en la Depositaria municipal por mensualidades adelantadas.

Palencia 11 de Noviembre de 1943. — El Alcalde, S. Rodríguez. 3246

Carión de los Condes

Por no haber comparecido ningún representante de los Ayuntamientos de este partido judicial, el día 11 del actual, para la discusión y votación del presupuesto de gastos de Administración de justicia, que ha de regir en el año 1944, ni haber justificado la imposibilidad de su asistencia a expresado acto que es obligatoria según dispone la Orden de 13 de Septiembre de 1943,

convoco a los Ayuntamientos de este partido, para que un representante de los mismos debidamente autorizados, comparezcan en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 19 de los corrientes y hora de las doce de su mañana

Por si a expresada hora no compareciere número suficiente de representantes para tomar acuerdo en primera convocatoria, quedan igualmente convocados para el mismo día a las doce y media, en cuyo acto, se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezcan por ser en segunda convocatoria.

Se advierte que si en este día no pudiera ser discutido expresado presupuesto por falta de representantes, me veré obligado a comunicarlo a la Superioridad para los efectos que proceda.

Carión de los Condes 12 de Noviembre de 1943. — El Alcalde, Martín Molina. 3248

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1943

| | |
|-----------------------------|------|
| San Martín de los Herreros. | 3239 |
| Rebanal de las Llantas. | 3238 |
| Alar del Rey. | 3234 |
| Ampudia. | 3276 |
| Palacios del Alcor. | 3268 |
| Villoldo. | 3272 |
| Calzadilla de la Cueva. | 3273 |
| Ayuela. | 3270 |
| Población de Cerrato. | 3258 |
| Villaeles de Valdavia. | 3255 |
| Renedo de Valdavia. | 3252 |
| Villabasta. | 3251 |
| Arenillas de San Pelayo. | 3248 |

Exacciones municipales para 1944

| | |
|--------------------------|------|
| Barruelo de Santullán. | 3241 |
| Palacios del Alcor. | 3267 |
| Villabasta. | 3250 |
| Arenillas de San Pelayo. | 3249 |
| Renedo de Valdavia. | 3223 |
| Villaeles de Valdavia. | 3254 |
| Ayuela. | 3269 |
| Ampudia. | 3275 |

Padrón de edificios y solares para 1944

| | |
|--------------------|------|
| Piña de Campos. | 3263 |
| Requena de Campos. | 3259 |
| Támara. | 3264 |

Matrícula Industrial 1944

| | |
|-----------------------|------|
| Congosto de Valdavia. | 3256 |
| Villanueva de Abajo. | 3257 |
| Piña de Campos. | 3261 |
| Requena de Campos. | 3260 |
| Támara. | 3265 |
| Becerril de Campos. | 3280 |

Padrón de rústica para 1944

| | |
|-----------------|------|
| Moratinos. | 3236 |
| Piña de Campos. | 3262 |
| Támara. | 3266 |
| Villacidaler. | 3274 |

Padrón de vehículos 1944

| | |
|---------------------|------|
| Becerril de Campos. | 3279 |
|---------------------|------|

Repartimiento general de Utilidades

| | |
|-----------------------------------|------|
| Ribas de Campos. | 3271 |
| Aprobado el Presupuesto para 1944 | |
| Villaherreros. | 3244 |
| Fuente-Andrino. | 3243 |
| Barruelo de Santullán. | 3242 |
| Santibáñez de la Peña. | 3237 |
| Frómista. | 3235 |
| Villadiezma. | 3233 |

Designación de Vocales natos

Marcilla de Campos

Parte real

- D. Mariano Ruiz Revuelta.
- » Bernardo González Ortega.
- » Emilio García Cortés.
- » Felipe Guerrero Herrero.

Parte personal

- D. Delfín Vázquez Maté.
- » Bernardo Martín Moragas.
- » Pedro Gil Herreros. 3201

Villanueva del Rebollar

Parte real

- D. Jesús Díez Calonge.
- » Juan María Delgado Cacharro.
- » Victorio Gómez Santiago.

Parte personal

- D. Teodoro Pastor Porro.
- » Mariano Linares Garrido.
- » Mariano Otero Manrique. 3222

Barruelo de Santullán

Parte real

- D. Nicasio Fernández Gutiérrez.
- » Anselmo Santiago Adán.
- » José Cendón Cendón.
- » Mariano Iglesias Merino.

Un representante de la Sociedad Anónima Minas de Barruelo.

Parte personal

- D. Venancio Puente Arroyo.
- » Máximo Duque Santiago.
- » Simón Cagigal Pascual

Parroquia de Porquera

- D. Andrés Fernández Revilla.
- » Eduardo Calderón García.
- » Emilio Ruiz Duque.

Parroquia de Cillamayor

- D. Angel Ruiz Fernández.
- » Francisco Ibáñez Cabeza.
- » Serapio Rodríguez Martínez.

Parroquia de Matabuena

- D. Gregorio Montes Gutiérrez.
- » Manuel Vielva Pérez.

Parroquia de Santamaría

- D. Pedro García Ramos.
- » Benito García Revilla.

Parroquia de Nava

- D. Ricardo Merino Sordo.
- » Pedro Montes Herrero.

Parroquia de Verbios

- D. Fidel García Martín.
- » Pablo Ramos Llanos.

Parroquia de Bustillo

- D. Abundio Unquera González.
- » Agustín García Vélez.

Parroquia de Villanueva

- D. Juan Gutiérrez Gómez.
- » Vicente Martín Fuente.

Parroquia de Monasterio.

- D. Antonio Blanco Blanco.
- » Luis González Olea.
- » Juan García Vélez. 3240

Brañosera

Parte real

- D. Bernabé del Río Ruiz.
- » Paulino Vélez del Río.
- » Casto González de la Fuente.
- » Diego del Río y Río.
- » Julio Marcilla González.

Parte personal

- D. César García de Mier.
- » Rufino Mediavilla Vielva.

Parroquia de Salcedillo

- D. José Alcalde Ruiz.
- » Manuel Arenas Alcalde.

Parroquia Valberzoso

- D. Pedro Sierra Fernández.
- » Emilio Fernández Martín.

Parroquia de Orbó

- D. José María Pereiro Soto.
- » Bonifacio Martín Ortiz. 3245